



FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES DE MERCADO DE CAPITALES. DE CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Definición

El “Sistema de Recepción de Instrucciones, Registro y Ejecución de Órdenes y Asignación de Operaciones de Mercado de Capitales”(en adelante “El Sistema de Recepción y Asignación”) reúne los requisitos previstos en las disposiciones emitidas y el cual cuenta con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) otorgada mediante el Oficio 155-3/81575/2015.

CI Casa de Bolsa informa a sus Clientes las principales características de su Sistema de Recepción y Asignación mediante el presente folleto informativo. Las modificaciones se darán a conocer mediante cualquiera de los medios previstos en el contrato de intermediación bursátil.

Perfil del Inversionista

CI Casa de Bolsa deberá contar con información de sus Clientes que les permita clasificarlos según su perfil de inversión de conformidad con las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión.

Requisitos para solicitar el Servicio de Mercado de Capitales.

Toda persona que desee celebrar operaciones en el Mercado de Capitales deberá ser Cliente y haber firmado el Contrato de Intermediación Bursátil y sus anexos de acuerdo al servicio contratado

Los Clientes que sean elegibles, deberán suscribir la carta correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 61 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa (CUCB)

Los Clientes que soliciten el servicio de Medios de Acceso Electrónico deberán:

- a. Suscribir el Contrato de Intermediación Bursátil y Medios Electrónicos.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por CI Casa de Bolsa.
- c. El Cliente es el responsable único y final de mantener en secreto el número de sus cuentas, contraseñas personales, claves de acceso y números confidenciales con los cuales tenga acceso a los Servicios.

Recepción de Instrucciones

Los mecanismos para recibir instrucciones por parte de los Clientes serán

- a. Por escrito firmado por el titular de la cuenta o persona designada o facultada para ello.
- b. Vía Correo Electrónico, siempre y cuando la dirección de correo electrónico se encuentre registrada en el Contrato de Intermediación Bursátil.
- c. Vía Telefónica, por medio de una extensión que se encuentre sujeta al Sistema de Grabación de Llamadas de CI Casa de Bolsa.
- d. Medios de Acceso Electrónico, únicamente para aquellos Clientes que cuenten con el Contrato de Intermediación Bursátil y Medios Electrónicos y cubran con los requisitos tecnológicos establecidos por CI Casa de Bolsa incluyendo las medidas de autenticación para acceso a los medios electrónicos..

Las instrucciones deberán contener:

- a. Número de contrato
- b. Nombre del titular
- c. Operación: Compra/ Venta
- d. Tipo de la Orden
- e. Modalidad de la Orden.
- f. Emisora



FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES DE MERCADO DE CAPITALES. DE CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

- g. Serie
- h. Títulos
- i. Vigencia de la Orden

El Sistema de Recepción y Asignación está habilitado para registrar las órdenes en el mismo instante en que éstas son capturadas, ya sea a través de los promotores apoderados autorizados o vía electrónica través de Clientes que utilicen Medios de Acceso Electrónico. Por lo tanto, la hora de recepción de la orden, asegura la equidad con respecto a las demás órdenes, no importando el medio por el cual fue recibida.

La Casa de Bolsa no podrá rechazar las instrucciones que cumplan los requisitos establecidos en el Manual del Sistema de Recepción y Asignación y en el Contrato de Intermediación Bursátil o en el Contrato de Intermediación Bursátil y Medios Electrónicos y deberán rechazar aquellas que no lo cumplan, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna.

Para el caso de Clientes con contratos no discrecionales, el Cliente es el único facultado para enviar órdenes de compra o venta de valores al promotor apoderado autorizado.

La orden de compra y venta de valores estará sujeta a las siguientes políticas generales:

Horario para la Recepción de Instrucciones, Registro y Ejecución de Órdenes y Asignación de Operaciones

El horario para recibir instrucciones y ejecutar órdenes por la Casa de Bolsa, dependerá del medio de transmisión que los Clientes utilicen. Las órdenes recibidas por los promotores apoderados autorizados a celebrar operaciones con el público inversionista a través de cualquiera de los medios contemplados en el Contrato de Intermediación Bursátil, se efectuará en días y horas hábiles dentro del horario de sesiones de remate de las bolsas de valores.

CI Casa de Bolsa podrá recibir instrucciones del Cliente por cualquiera de los medios antes mencionados un minuto después del Cierre definitivo de BMV. Dichas órdenes serán transmitidas al día hábil siguiente, respetando la prelación.

Tipos de instrucciones.

Al libro, aquellas que se giran para su transmisión inmediata a las bolsas de valores y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por las mesas de operación de CI Casa de Bolsa, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas.

A la mesa, aquellas instrucciones que tienen por objeto ser administradas por las mesas de operación de CI Casa de Bolsa, a través de sus operadores de bolsa.

Vigencia de las Órdenes

Los lineamientos de vigencia de las órdenes de compra o venta de valores en sus diferentes modalidades, podrán tener una vigencia de hasta 30 días naturales, únicamente a petición expresa del cliente. En el caso de que el cliente no indique plazo a la orden instruida, la misma tendrá vigencia de un día es decir el mismo día en que la orden fue instruida y serán canceladas, en el caso de no haberse ejecutado, al momento en que termine el remate de ese mismo día.

Tipos de Órdenes

Órdenes a Mercado: Existen dos tipos de órdenes a mercado: pura y con protección. Las posturas a mercado serán ingresadas sin precio, a excepción de las órdenes a mercado con protección.

Órdenes Limitadas: El Cliente deberá poner precio a su postura de compra o venta.

Órdenes activadas por precio Son aquellas que, al llegar la cotización del valor objeto de la misma al



FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES DE MERCADO DE CAPITALES. DE CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

precio determinado por el Cliente, se convierte en una orden a mercado o en una limitada.

Órdenes al cierre: Estas órdenes únicamente podrán realizarse con acciones de emisoras calificadas como de alta y media bursatilidad y de acuerdo a las últimas modificaciones se amplía el alcance para el resto de las emisoras del mercado de renta variable.

El horario para ingresar las órdenes “al cierre”, será en Primera Etapa de las 8:30 a las 14:40 y en Segunda Etapa de las 15:01 a las 15:06. Las órdenes al cierre no especificarán precio alguno.

Órdenes a Precio Medio: Las posturas a precio medio no implican la fijación de un precio, el precio de la postura se fijará como el precio medio que existe entre la mejor postura de compra y venta del Libro de órdenes principal de la Bolsa, las posturas a precio medio se registrarán sin precio y su vigencia será de un día.

Los valores autorizados a operar son los valores de renta variables incluyendo las acciones que coticen en el Mercado Global.

Órdenes a Precio Promedio: Al momento de su ingreso se deberá indicar el sentido y el tipo de postura, este tipo de postura se registra sin precio y es asignada al precio promedio ponderado de un valor durante la sesión de remate, las órdenes a precio promedio se ajustarán a lo dispuesto por la Bolsa Mexicana de Valores (en adelante BMV) en su Reglamento Interior o cualquier otro ordenamiento.

Operaciones de Arbitraje Internacional. La Casa de Bolsa podrá realizar operaciones de arbitraje internacional atendiendo a los lineamientos regulatorios aplicables.

Tipo de Modalidades de Órdenes

De tiempo específico: aquella que se ingresa al libro electrónico, por un periodo determinado, dentro de una misma sesión bursátil.

Volumen oculto: aquella para ser desplegada en el sistema electrónico de negociación de la BMV , mostrando únicamente una parte de su volumen total.

Global: aquella que agrupa instrucciones de diversos Clientes o de un solo Cliente con varias cuentas, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente. Únicamente podrán realizarse sobre acciones, certificados de participación ordinarios sobre acciones y valores representativos de capital listados en el sistema internacional de cotizaciones y Exchange Traded Funds (ETF's)

Paquete: aquella que ejecuta CI Casa de Bolsa por cuenta propia cuando se observe una oportunidad en el mercado, con el propósito de ofrecer a su clientela asignar la operación y los valores correspondientes, al precio de ejecución, en el entendido de que su registro en el Sistema de Recepción y Asignación e efectúe con posterioridad a la ejecución.

Mejor Postura Limitada (MPL): Estas tendrán cuatro modalidades:

- **Activa:** La instrucción sigue el mejor precio límite visible en su mismo sentido y su precio buscará cerrar posturas en sentido contrario que se ubiquen dentro de su precio de protección.
- **Activa con volumen oculto:** una orden MPL activa podrá especificar volumen oculto.
- **Pasiva:** La postura que sigue el mejor precio límite visible en su mismo sentido sin tener la condición de ataque de la MPL Activa.
- **Pasiva SO:** La postura sigue el precio límite visible en sentido contrario, sin tener la condición de ataque de la MPL Activa.

Las órdenes **Mejor Postura Limitada** se sujetarán a lo establecido en el Reglamento Interior de la BMV

Operaciones por excepción mediante cruces: Son aquellas Operaciones de cruce concertadas por los Miembros que se llevan a cabo en el Sistema Electrónico de Negociación fuera del Libro Electrónico y que cumplen con los requisitos previamente establecidos.



FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES DE MERCADO DE CAPITALES. DE CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Solamente los clientes que realicen operaciones con las emisoras listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones podrán realizar Operaciones por Excepción mediante cruces

Las Operaciones por excepción mediante cruces serán registradas durante la etapa de Mercado Continuo el cual tiene un horario de 8:30 a 15:00 hrs. durante el día de operación.

Lineamientos para Transmisión de Órdenes

Transmisión de Órdenes

- El Sistema de Recepción y Asignación verifica, previo a la transmisión de las posturas derivadas de órdenes, a través de mecanismos de control y políticas de operación, que en la cuenta del Cliente habrá valores o recursos suficientes en la fecha de liquidación de la operación de que se trate, que permitan el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación contractual existente.
- CI Casa de Bolsa transmitirá al sistema electrónico de negociación de las bolsas de valores, una a una y por su volumen total, las posturas que correspondan a cada una de las órdenes derivadas de las instrucciones Al Libro giradas por sus Clientes u órdenes por cuenta propia. Las órdenes Al Libro, serán transmitidas de manera inmediata al libro de la BMV.
- Cuando estas órdenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, según el folio de recepción de CI Casa de Bolsa.

Folio Consecutivo

El Sistema Automatizado de Recepción de Instrucciones, Registro y Ejecución de Órdenes y Asignación de Operaciones de CI Casa de Bolsa deberá asignar un folio consecutivo único e irreplicable, por día y por emisora, a cada orden que ingrese, el cual deberá ser diferente para las ordenes derivadas de instrucciones al libro, para las órdenes derivadas de instrucciones a la mesa recibidas por medios electrónicos o algoritmos, por lo que cada una llevará su respectivo orden de prelación.

En caso de órdenes con vigencia superior a un día y mientras no sean ejecutadas, el sistema en forma automática deberá transmitir las posturas por su totalidad o en fracciones correspondientes a cada una de ellas, al inicio de cada sesión bursátil o, en su caso, mantenerlas en el libro electrónico de las bolsas de valores, durante la vigencia de la orden y hasta en tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas, lo que suceda primero. Tendrán la prelación que corresponda según su folio de recepción.

Lineamientos para la modificación y cancelación de órdenes.

Modificaciones y Cancelaciones por parte de Promoción

- Una modificación o cancelación será procedente por el volumen total de la orden, siempre y cuando la misma no haya sido objeto de un hecho en la BMV. En caso que la orden haya sido atendida de manera parcial, la modificación o cancelación procederá por el volumen no atendido.
- El sistema dejará constancia de la fecha y hora en que el promotor apoderado autorizado capturó la instrucción de modificación o cancelación, con su respectivo nuevo folio, fecha y hora, tipo de modificación y motivo de ésta.
- Las órdenes que, en su caso, tengan modificaciones, perderán el folio de recepción que en un inicio les haya correspondido y se les asignará uno nuevo. No perderán su folio aquellas órdenes que sean modificadas únicamente para disminuir su volumen y, en consecuencia, se respetará estrictamente la prelación original respectiva.

Políticas de Ejecución

La ejecución de órdenes se efectuará en días y horas hábiles, dentro de las sesiones de remate de



FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES DE MERCADO DE CAPITALES. DE CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

las bolsas de valores.

La ejecución de las órdenes se llevará a cabo a través de los procedimientos de negociación, que se contemplan en el reglamento interior de la BMV y considerando para ello las disposiciones que sean aplicables dependiendo de los diferentes tipos de órdenes que sean ingresadas.

Políticas de la Asignación

La asignación es un proceso automático dentro del Sistema de Recepción y Asignación, que consiste en igualar la secuencia cronológica de ejecución del hecho enviado por la BMV con el folio de la orden que fuera satisfecha en CI Casa de Bolsa, lo que tendrá lugar en forma inmediata a la asignación, validando la emisora, serie, precio y tipo de orden con el tipo de hecho que corresponda.

En el proceso de asignación se dará cumplimiento a las disposiciones que sean aplicables.

Confirmación de Operaciones

Sin excepción alguna todos los contratos de intermediación bursátil que deseen operar en mercado de capitales deberán contar con una dirección de correo electrónico la cual será registrada al dar de alta el contrato de intermediación por parte del área de contratos.

Si el cliente no proporciona tal dirección de correo electrónico, el contrato quedará bloqueado para operar en el mercado de capitales.

Las cartas confirmación de las operaciones de los clientes, son generadas de forma automática por el sistema de cartas de confirmación. Los contratos que tengan configurados dentro de OASYS la dirección de correo electrónico serán liberados de forma automática.

Confirmación de operaciones con Clientes Institucionales

Todas las operaciones realizadas por los operadores de la mesa de capitales, deberán de ser confirmadas vía correo electrónico por el encargado de Back Office de Mercado de Capitales y se incluirán aquellas operaciones realizadas con clientes intermediarios extranjeros.

Información a Clientes

Estimado Cliente, para mayor información sobre este documento favor de contactar a su Promotor designado, o puede acudir a nuestras instalaciones en Av. de las Palmas no. 210 Lomas de Chapultepec México D.F